

Objetivo:

En el caso de fallecimiento de la persona responsable del pago de las colegiaturas del alumno, establecido en la solicitud de admisión o en el Centro de Atención a Alumnos (CAA), esta cobertura cubrirá el pago de los créditos restantes hasta la terminación de los estudios del alumno en cualquiera de las universidades de la Red de Universidades Anáhuac en México.

Se considerará como persona que ejerce la patria potestad y paga las colegiaturas al padre del alumno o tutor, según aparece en la solicitud de admisión. En caso de no ser así, se requerirá dar aviso, de inmediato y por escrito, mediante el formato de "Cambio de Tutor" (se anexa al final del documento) y entregarlo al CAA, de otra manera la cobertura no tendrá validez.

Beneficios:

Contar con la tranquilidad de saber que los estudios de licenciatura no quedarán inconclusos por falta de recursos económicos a consecuencia de la falta prematura de quien ejerce la patria potestad y/o realiza el pago de las inscripciones y las colegiaturas.

Costo:

El monto de la cuota será dado a conocer semestralmente y deberá liquidarse a más tardar durante la segunda semana de actividades del semestre (agosto o enero según sea el caso).

Funcionamiento:

Cuando cualquiera de los padres sea quien ejerce la patria potestad y pague la inscripción y las colegiaturas a nivel licenciatura, podrá ingresar a la póliza, independientemente de su edad. En caso de que quien ejerza la patria potestad y pague la inscripción y las colegiaturas no sea alguno de los padres del alumno, sólo será aceptada la persona cuya edad no exceda los 60 años.

Vigencia:

Mediante el pago de la cuota correspondiente, el alumno estará protegido desde el primer día de clases del semestre o desde que paga la cuota de este servicio (lo que ocurra más tarde) y hasta antes del primer día de clases regulares del semestre siguiente.

Cobertura:

El beneficio del Fondo de Educación Garantizada cubre exclusivamente el pago de la inscripción y colegiaturas del nivel licenciatura en semestres normales y cursos de verano en cualquiera de las universidades de la Red Anáhuac en México.

Cubre el número de semestres que le resten al alumno para la terminación del programa de licenciatura en que está inscrito. Si cambia de programa, el Fondo de Educación Garantizada solo cubrirá el número de semestres restantes del programa anterior.

La Institución conviene en amparar los beneficios de este servicio a los alumnos de nuevo ingreso, siempre y cuando se cumpla con las siguientes condiciones:

- Se inscriban en los periodos establecidos por la Universidad.
- Hayan cubierto los importes de inscripción y del costo correspondiente a este servicio. Las fechas de inicio de vigencia serán aquellas que estén señaladas en el comprobante de pago.
- En caso de que el padre o tutor registrado fallezca a consecuencia de cualquier padecimiento que hubiera iniciado antes de haber ingresado o reingresado al fondo, la Universidad no efectuará indemnización alguna si esto ocurriera dentro del primer año de cobertura ininterrumpida, con la excepción del fallecimiento a consecuencia de un accidente.

Lo anterior NO aplica cuando hay antecedentes de que los hermanos del estudiante ya pertenecen a la misma.

- En caso de que exista un cambio de tutor, el alumno deberá presentar el formato "Cambio de Tutor", anexando identificación oficial del nuevo tutor así como del alumno solicitante (pasaporte o INE), el documento deberá contar con sello y firma de autorizado por la Universidad (se anexa formato).

Limitantes:

- No es transferible a otras personas o instituciones educativas que no formen parte de la Red de Universidades Anáhuac.
- No es reembolsable en caso de no querer continuar con los estudios en alguna de las universidades de la Red de Universidades Anáhuac, ya sea por voluntad propia, por separación o baja, de acuerdo a los reglamentos de la Universidad.
- En caso de interrupción de estudios, para continuar gozando del beneficio de este servicio, el alumno deberá reanudarlos en un plazo que no exceda a un año.
- La Universidad NO efectuará indemnización alguna si el NUEVO tutor fallece a consecuencia de cualquier padecimiento que hubiera iniciado antes de la fecha en que autoriza el cambio, siempre y cuando éste ocurriera durante el primer año de vigencia ininterrumpida, con excepción del fallecimiento a consecuencia de algún accidente. Por ello, es importante que no interrumpas el pago de este servicio, para contar sin problemas con el beneficio.
- No se cubren cursos para acreditar materias que debieron ser cursadas, materias reprobadas o materias adicionales al programa, libros, material escolar, exámenes extraordinarios, ni cualquier otro gasto que no sea precisamente el de la inscripción y las colegiaturas.
- El pago de la aportación al Fondo de Educación Garantizada representa la aceptación implícita de este servicio.

Forma de Contratación:

A través del SIU: cuando el alumno accede para pagar el concepto de inscripción, antes de hacerlo, le aparecerá el aviso de si desea o no participar en el Fondo de Educación Garantizada; si acepta, el recibo para pagar le será emitido sumando al costo de la inscripción, el costo de este servicio; si no lo acepta la ficha de inscripción a pagar no incluirá este servicio. El sistema traerá activada la aportación, si no lo desea deberá desactivarlo. Y tendrá la opción de realizar el pago por uno o dos tutores.

A través de la caja de la universidad: quien acude a la caja de la universidad deberá aclarar si desea o no contratar el servicio, en la ficha de pago le aparecerán claramente los dos conceptos: inscripción y costo de la aportación del Fondo Educación Garantizada.

Trámite del Beneficio:

El alumno deberá tramitar la aplicación del beneficio del Fondo de Educación Garantizada en la oficina del Centro de Atención a Alumnos, ubicada dentro del campus de la Universidad Anáhuac Mayab o bien, por correo electrónico a caa@anahuacmayab.mx, presentando la documentación en original y copia certificada que a continuación se describe:

- Acta de nacimiento de quien ejerza la patria potestad y pague las colegiaturas.
- Acta de defunción de quien ejerza la patria potestad y/o persona designada en el formato de inscripción como tutor que pague las colegiaturas.
- Acta del ministerio público relativa (en caso de muerte accidental).
- Certificado de Defunción expedido por la Secretaría de Salud.
- Acta de nacimiento del alumno.
- Comprobante de pago de inscripción de la Universidad Anáhuac Mayab.
- Comprobante del pago del Fondo de Educación Garantizada por el semestre que esté cursando.
- Constancia de estudios con la declaración de su estatus académico, licenciatura en la que está inscrito, créditos cursado y los que le faltan por cursar (historial académico).
- En caso de alumnos extranjeros, los cuatro documentos primeros deberán estar certificados por el Cónsul Mexicano en su país de origen.

CAMBIO DE TUTOR

Universidad Anáhuac.

A quien corresponda:

Por medio de la presente solicito a ustedes que a partir de hoy se realice el cambio de tutor en el fondo de educación garantizada del presente semestre del alumno:

Con número de expediente: _____

El nuevo tutor responsable del pago de colegiaturas a partir de esta fecha es el Sr.(a)

y el motivo del cambio es: _____

Sin más por el momento, quedo a sus órdenes para cualquier aclaración.

Atentamente,

Nombre y Firma del Alumno

Nombre y Firma del Actual Tutor

Nombre y Firma del Nuevo Tutor